



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor juez para lo procedente, informando que ya se inscribió la medida de embargo.
20 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO 68861318400120190008500**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se ha verificado en este proceso el embargo del inmueble relacionado en la solicitud de medidas cautelares, ubicado en este municipio; el Juzgado dispone Decretar el secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada AURA ROSA FONTECHA NIEVES en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-16783 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander.

Para hacer efectiva la medida, se ordena comisionar a la alcaldesa Municipal de Vélez, Santander, atendiendo que esta diligencia es de tipo administrativo y el deber de colaboración que les asiste con las autoridades judiciales.

Por secretaria comisionese con los insertos del caso, conforme lo señalado en el art. 595 del C.G.P., concediéndose facultades para subcomisionar, designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios provisionales o relevarlo, conforme a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P. En caso de presentarse oposición a la diligencia



perderán competencia para resolverla de fondo y deberán remitirla a este Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Parágrafo: Se le faculta al comisionado para subcomisionar y para que designe el auxiliar de la justicia y le fije honorarios provisionales. **Envíese despacho con los insertos del caso en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 25 DE ENERO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc6f3d0928578fb717939f2268a2254d427c808581e2636915248c5333ebc730



Documento generado en 24/01/2022 11:48:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

